



Secretaría

SESIÓN ORDINARIA N° 257-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 24 de junio del 2013 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 255-2013, de fecha 13 de junio del 2013.

La regidora Olga Solís, Hilda Barquero y el regidor Rolando Salazar se excusan de la votación, ya que se encontraban declarados en comisión, por tanto asumen sus respectivas curules, a efectos de votación los regidores Álvaro Rodríguez, José Alberto Garro y Yorleny Araya.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN N° 255-2013, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2013, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Acta N° 256-2013, de fecha 17 de junio del 2013.

La Presidencia indica que con esta sesión hay una situación muy especial, ya que la estructura organizativa de la Municipalidad sufrió cambios y la señora Marcela Benavides paso de Prosecretaria a Asistente Administrativa, por tanto no se encuentra dentro de sus funciones la competencia respectiva para realizar las funciones de la Secretaria del Concejo, por tanto se debe resolver esta situación, razón por lo que se ha convocado a la Licda. Isabel Sáenz y a la Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna a fin de que puedan externar su criterio para tomar el acuerdo pertinente y subsanar el asunto expuesto.

La Licda. Isabel Sáenz informa que lo que hay que hacer es convalidar todo lo actuado por la señora Marcela Benavides, porque de lo contrario hay una nulidad relativa de acuerdo al artículo 187, de tal forma que el procedimiento hay que retrotraerlo a aquel momento y con ello convalidan la actuación de Marcela como Secretaria, para que pueda firmar, ya que de acuerdo al artículo 47, firman el Presidente y la Secretaria las actas del Concejo Municipal.

La Presidencia señala que de acuerdo a la explicación lo que procede es convalidar la actuación de la señora Marcela Benavides, para que pueda ejercer como Secretaria del Concejo y pueda firmar el acta debidamente.

El regidor Gerardo Badilla afirma que no le parece que sea muy ágil seguir haciendo este procedimiento, por tanto considera que se debe hacer una consulta, para que revise el puesto y se le den las funciones respectivas, a fin de que automáticamente cuando no esté la señora Secretaria, ella o quién corresponda pueda ejercer las funciones con la investidura de Secretaria del Concejo Municipal.

La regidora Catalina Montero indica que lo más conveniente sería revisar sus funciones e incorporarle una para este caso, porque las demás funciones quedarían igual.

La regidora Hilda Barquero pregunta que cuál es el requisito, para que ocupe la función de Secretaria del Concejo, a lo que responde la Licda. María Isabel Sáenz que debe ser graduada de Colegio Técnico y ese requisito solo lo cumple la señora Marcela Benavides.

La regidora Hilda Barquero señala que hasta donde conoce, hay otra compañera de la Secretaría que también cumple con ese requisito; a lo que responde el señor Jerson Sánchez que el estudio solamente se hizo al puesto de la señora Benavides, por lo que habría que revisar los demás puestos.

La Presidencia indica que por haberse omitido la investidura de la señora Marcela Benavides como Secretaria del Concejo para ejercer en la Sesión y a fin de subsanar ese vicio, hay que proceder a investirla para ese acto específico y que pueda firmar ese acto. Además se debe instruir a la Asesoría Jurídica para que presente un criterio a fin de hacer consulta a la procuraduría, sobre una manera automática, de tal forma que la señora Benavides pueda ejercer sin que se tenga que hacer este movimiento.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL CRITERIO EXTERNADO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ - ASESORA GESTIÓN JURÍDICA Y POR HABERSE OMITIDO LA INVESTIDURA DE LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES PARA EJERCER COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN NO.256-2013 Y A FIN DE SUBSANAR ESE VICIO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. PROCEDER A INVESTIR PARA ESE ACTO ESPECÍFICO A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES A FIN DE QUE PUEDA EJERCER Y SE CONVALIDA SU ACTUACIÓN PARA QUE PUEDA FIRMAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, YA QUE DEBEN FIRMAR PRESIDENTE Y SECRETARIA.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA BRINDE CRITERIO A FIN DE HACER CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE CÓMO DE UNA MANERA AUTOMÁTICA UNA FUNCIONARIA ASUMA LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO, EN EL MOMENTO QUE ELLA NO ESTÉ, SEA, UNA FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA PUEDA EJERCER SIN QUE EL CONCEJO MUNICIPAL TENGA QUE HACER ESTE MOVIMIENTO.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maritza Segura señala que el tema respecto de control interno se refiere al seguimiento y evaluación de dicho control.

El regidor Gerardo Badilla señala que en la pág. 14, debe leerse correctamente **“Se requiere”** y eliminarse las palabras “no se aprueba”. Por otro lado indica que **una cosa es la remodelación, y otra es la construcción.**

//ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN N° 256-2013, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2013, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Juramentación del Sr. Daniel Trejos - Comité de la Persona Joven

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL JOVEN DANIEL TREJOS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN – CÉDULA DE IDENTIDAD- 4-0223-0302, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MSc. Julio Aragón Durán y Vecinos
Asunto: Solicitud de ayuda con terreno que colinda al este con calle pública que va hacia Mercedes Norte. **Tel: 2243-34-59, Cel: 8883-49-18, Fax: 2243-45-37, Email: garciasa@bccr.fi.cr**

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones da un breve informe sobre el tema y señala que en el presupuesto extraordinario se incluyeron los recursos, para brindar esta ayuda.

// ANALIZADO EL TEMA Y EN VISTA DE LAS MANIFESTACIONES DE LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: MANIFESTAR AL SEÑOR JULIO ARAGÓN DURÁN Y VECINOS, QUE EN ESTA SESIÓN SE ANALIZO EL TEMA EXPUESTO POR ESA COMUNIDAD, PARA LO CUAL FUE CONVOCADA LA DIRECTORA DE OPERACIONES, QUIÉN INFORMA QUE EN EL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO SE INCLUYERON LOS RECURSOS PARA HACER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, A FIN DE DETERMINAR EL TIPO DE OBRA A REALIZAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO Y EL DISEÑO FINAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Ing. Lorelly Marín - Directora Operativa- Luis Méndez - Asistente Dirección Operativa
Asunto: Informe respecto al proyecto a desarrollar con el Grupo GIZ MOPT - PROGRAMA RED VIAL CANTONAL.

B. Lorelly Marín Mena - Directora de Operaciones
Asunto: Comunicación sobre un perfil que el señor Ramiro Martínez del Mopt, hará para definir la longitud del puente las cabras.

La Presidencia pregunta sobre que ha sucedido con esto; a lo que responde la Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones que hicieron el levantamiento el miércoles y jueves y coordinaron con Don Ramiro todo lo relacionado a este tema, de ahí que están revisando los estudios y para esta semana entre jueves y viernes el señor Luis Méndez va con los personeros del MOPT, de manera que van a tener lo que hace falta la otra semana, sea, se tiene longitud y perfil.

La Presidencia señala que lo más correcto es que la Secretaría revise esto para dar seguimiento y se debe proceder a revocar las visitas de la Ing. Marín y el señor Luis Méndez para las sesiones siguientes, dado el avance que se ha dado en el tema. Agrega que la Secretaría debe entregarle este acuerdo a fin de dar el seguimiento respectivo.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que sería bueno que se coloque un puente Bailey en el puente las cloacas, para descongestionar otras arterias a Heredia.

La señora Ángela Aguilar indica que el señor Greivin Picado está a cargo de rendir un informe al respecto y el día de hoy conversó con la señora Vanesa Rosales para ver si hay que seguir con el cierre o se puede abrir. Afirma que los puentes bailey están en el MOPT no en la Comisión de Emergencias, por tanto hay que coordinar con ellos.

La Presidencia le solicita a la señora Ángela Aguilar hacer el contacto necesario para ver si es posible, la colocación de un puente en ese sitio.

El regidor Gerardo Badilla indica que ha pasado por ahí y siente que no se ha hecho el esfuerzo para contar con un puente nuevo ahí. Le hubiese gustado, que en el presupuesto se hubieran incluido recursos para colocar puentes nuevos. Afirma que el MOPT dijo que tenía suficiente material para puentes, de manera que sería coordinar con ellos, porque no tienen todos los materiales pero hay bastante que se puede utilizar.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REVISE EL TEMA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO.
- B. REVOCAR LAS VISITAS QUE DEBEN HACER LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, A LAS SESIONES SIGUIENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTES A ESTE TEMA.
- C. ENTREGAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO, PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MSc. Flory Alvarez Rodriguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de actas 38-06, 39-06, 81-07, 322-06 debidamente certificadas.

La Presidencia le pregunta a la Licda. Isabel Sáenz qué cómo se puede hacer en este caso, dada la imposibilidad que tiene la señora Marcela Benavides para certificar documentos, por el cambio de sus funciones a raíz de la reestructuración que se implementó recientemente en la Municipalidad.

La Licda. Sáenz explica que la administración cuenta con un notario externo, de ahí que solamente deben hacer llegar los documentos para certificar.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PROCEDA A CERTIFICAR LAS ACTAS SOLICITADAS POR LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer moción con respecto a los reportajes que se pasaron por canal 7, los días Miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio sobre el tema del terreno para la Feria del Agricultor.

Texto de la moción, propuesta por los regidores: Manuel Zumbado, Maritza Segura, Walter Sánchez, Olga Solís, Hilda Barquero y el señor Alcalde, MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

Considerando:

- Que hemos visto en días pasados reportajes del señor Greivin Moya en Telenoticias de Canal 7 donde señala supuestas irregularidades con la compra del terreno para el desarrollo del campo ferial de Heredia, por lo que es absolutamente necesario hacer una revisión exhaustiva y detallada de todo el procedimiento ejecutado con el fin de verificar si existió o no algún tipo de incorrección por parte de este Municipio, de alguno de sus funcionarios o de sus jerarcas.
- Dada la transparencia con la que este Concejo Municipal, la Alcaldía y el Municipio en general siempre han observado, se considera que este caso no debe ser la excepción y que más bien debe revisarse hasta el más mínimo detalle para que, en caso de existir faltas de alguna especie, sean señaladas y sentadas las responsabilidades respectivas.
- Por lo tanto considero se impone ordenar de manera urgente e inmediata a la Auditoría Municipal que arranque en el acto una investigación y una revisión profunda y minuciosa del caso a fin de hacer una evaluación completa del procedimiento seguido en la adquisición del bien. Deberá la auditoría en 10 días informar sobre los avances de la investigación y tratar el tema con absoluta prioridad.

Por lo anterior mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

Ordenar a la Auditoría Municipal que arranque en el acto, de manera urgente, una investigación y una revisión profunda y minuciosa del caso a fin de hacer una evaluación completa del procedimiento seguido en el caso de la adquisición de este bien. Deberá la auditoría en 10 días informar sobre los avances de la investigación y tratar el tema con absoluta prioridad.

Pido que se dispense del trámite de Comisión y se tome como Acuerdo Definitivamente Aprobado.

La Presidencia indica que el objetivo de esta moción es que se revisen todas las actuaciones que se dieron con respecto a la compra del terreno para la Feria del Agricultor, ya que siempre se vio como un proceso transparente y apegado a derecho, por lo que desean que la Auditora de inmediato realice una revisión exhaustiva, sin embargo, le indican que la auditoría no puede intervenir en un tema que ya está siendo intervenido por la Contraloría.

La Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna informa que no conoce la denuncia pero ya la presentaron en la Contraloría, por tanto ellos son los que están realizando la investigación, porque están actuando de oficio y no se comunicaron con ella.

La Presidencia confirma que ya hay una llegada de la Contraloría a la Municipalidad para revisar el tema, por tanto pregunta si eso imposibilita la actuación de la auditora o se puede hacer la revisión por parte de la Contraloría y Auditoría, porque es bueno auto revisarnos por materia de Control Interno.

La Licda. Ana Virginia Arce indica que la ley de control interno no dice que si la Contraloría interviene ella no pueda revisar, pero ellos ya iniciaron el estudio por tanto ella haría lo mismo que la Contraloría. La Ley le permite coordinar con los personeros de la Contraloría y ya ellos están revisando todo el expediente.

La Presidencia manifiesta que entonces se modificaría la moción para que se diga que hay una apertura total para que se haga revisión exhaustiva y se debe ordenar a la auditoría para que colabore con los funcionarios de la Contraloría y los entes que requieran la información. Lo importante es que el municipio está con puertas abiertas para que entren a revisar, no solo en este caso sino en cualquier otro caso, a fin de que la ciudadanía y entes competentes hagan revisión total y haya claridad suficiente.

El regidor Walter Sánchez celebra esto, porque es una oportunidad para que los ciudadanos vean como trabaja el municipio y las puertas de esta municipalidad están totalmente abiertas. Afirma que no es lo mismo hablar en un reportaje casero que con una entidad como el Ministerio Público, le gustaría que el asunto esté en esos tribunales y ojala que lo lleven ahí para que se aclare. El tiempo dirá y los ciudadanos conocerán como se actúa y se trabaja acá.

Agrega que oportunamente harán las conclusiones necesarias al respecto, porque llegará a terminar, como todo.

El regidor Gerardo Badilla comparte las palabras del regidor Walter Sánchez, porque considera que se debe rendir cuentas a la ciudadanía. Indica que una vez que se cuenten con los estudios de la Contraloría se deben hacer públicos para que la ciudadanía conozca de los resultados de la misma, sea cual sea el resultado.

La Presidencia señala que esos estudios deben ser públicos, además señala que por el orden se debe dejar entrado el documento de resolución 583-2008 de SETENA.

// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN Y DADO QUE LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MANIFIESTA QUE YA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENTRÓ A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **PROCEDER A MODIFICAR LA MOCIÓN, PARA QUE SE DIGA QUE HAY APERTURA TOTAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA Y SE ORDENA A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE COLABORE CON LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS ENTES QUE REQUIERAN LA INFORMACIÓN.**
- b. **ACLARAR A LA CIUDADANÍA Y ENTES COMPETENTES QUE ESTE MUNICIPIO ESTÁ CON PUERTAS ABIERTAS PARA QUE ENTREN A REVISAR NO SOLO EN ESTE CASO SINO EN CUALQUIER OTRO CASO Y SE HAGA UNA REVISIÓN TOTAL.**
- c. **DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL DOCUMENTO DENOMINADO, "ACUERDO COMISIÓN PLENARIA – AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO.583-2008-SETENA.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. M.Ed. Kenneth Cubillo Jiménez - Director División Educación Rural
Asunto: Solicitud de audiencia para presentar información del Coloquio y a la vez solicitud del Centro de Cultura Omar Dengo, para el desarrollo de las ponencias. **Email: josesolanoalpizar@gmail.com**

//VISTO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE:

- A. **TRASLADAR EL MISMO A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE COORDINE CONJUNTAMENTE CON LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL.**
 - B. **COMUNICAR AL SEÑOR KENNETH CUBILLO QUE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ EN LA MAYOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR CON LA ACTIVIDAD Y APOYAR EN TODO LO QUE SE REQUIERA, POR TANTO Y PARA TAL EFECTO SE ESTÁ TRASLADANDO LA SOLICITUD A LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA LA COORDINACIÓN RESPECTIVA, A FIN DE QUE LA ACTIVIDAD SEA TODO UN ÉXITO.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-633-2013, referente a autorización a la municipalidad del Cantón Central de Heredia, para que cambie el uso de la Alameda 2 Bernardo Benavides a calle pública. **AMH-808-2013**

Texto del documento AJ-633-13, suscrito por Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

"...Se remitió a esta Asesoría copia del **Traslado Directo SCM-1417-2013**, mediante el cual la Presidencia unicipal solicita que se le indique cuál gestión debe realizar el Concejo Municipal para hacer efectiva la variación de una alameda a una calle pública, esto a raíz de una autorización emitida mediante ley de la República; sobre el particular le indico lo siguiente.

Analizada la documentación adjunta, se aprecia que mediante **Ley 9132** del 21 de marzo de 2013 y denominada "**Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Heredia para que Cambie el uso de la Alameda Número 2 de la Urbanización Bernardo Benavides a Calle Pública**", el ayuntamiento fue autorizado para realizar el cambio de naturaleza jurídica de una alameda en la Urbanización Bernardo Benavides. Sobre el particular cabe indicar que lo actuado hasta este momento es consecuente con lo dispuesto en el artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política, que reza lo siguiente:

Artículo 121.

Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

(...)

14) **Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.** (El destacado no es del original).

De igual forma el artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana señala expresamente que el cambio de naturaleza de las alamedas o su transferencia a otro uso (como por ejemplo a tránsito vehicular) **solo puede hacerse a través de una ley de la República que así lo autorice expresamente:**

"Artículo 45.- Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador, **más si tuvieren destino señalado en la ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.**" (El destacado no es del original).

Las normas que anteceden constituyen el sustento legal para que el Poder Legislativo autorice el cambio de destino de una alameda para uso vehicular. Partiendo de lo anterior, dicha instancia emitió la ley 9132 que constituye una autorización para que el Concejo Municipal, en el marco de sus competencias, adopte un acuerdo para hacer eficaz dicha norma. Para los efectos, esta Asesoría considera que el acuerdo no requiere mayores formalidades, siendo necesario que se haga mención de la ley 9132 como fundamento jurídico para la actuación del órgano colegiado; de igual forma deberá ordenarse el cambio a nivel catastral y que se incluya en el inventario de calles cantonales que al efecto lleva el municipio.

En virtud de lo anterior y por haberlo requerido así la Presidencia Municipal, se propone la siguiente redacción para el acuerdo que debe adoptar el órgano colegiado, luego del análisis que al efecto realicen:

"Con fundamento en la "**Ley de Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Heredia para que Cambie el uso de la Alameda Número 2 de la Urbanización Bernardo Benavides a Calle Pública**", Ley 9132 del 21 de marzo de 2013, se aprueba el cambio de uso de la alameda No.2 de la Urbanización Bernardo Benavides para que en adelante se utilice como calle de dominio público. Se instruye al Departamento de Catastro que realice los cambios a nivel catastral y además, incluya esa vía en el inventario de calles cantonales que al efecto posee el municipio. Se dispensa de trámite de comisión."

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-633-13 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN LA "LEY DE AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA QUE CAMBIE EL USO DE LA ALAMEDA NÚMERO 2 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES A CALLE PÚBLICA", LEY 9132 DEL 21 DE MARZO DE 2013, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **APROBAR EL CAMBIO DE USO DE LA ALAMEDA NO.2 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES PARA QUE EN ADELANTE SE UTILICE COMO CALLE DE DOMINIO PÚBLICO.**
- B. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO REALICE LOS CAMBIOS A NIVEL CATASTRAL Y ADEMÁS, INCLUYA ESA VÍA EN EL INVENTARIO DE CALLES CANTONALES QUE AL EFECTO POSEE EL MUNICIPIO.**
- C. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE CON EL PROCESO DE PAVIMENTACIÓN DE ESTA CALLE.**
- D. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN MES PRESENTE A ESTE CONCEJO LOS RESULTADOS DE ESTA GESTIÓN.**
- E. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-598-2013 referente a solicitud de permiso para instalar un dispositivo de regulación en el Residencial San Fernando. **AMH-0783-2013.**

Texto del documento DAJ-598-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de gestión Jurídica, el cual dice:

"...En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-1198-2013 por el que la Presidencia del Concejo Municipal solicita la colaboración de esta Asesoría, con relación al informe DOPR-IM-0461-2013 del Departamento de Ingeniería, al respecto le informo:

Con relación al oficio en mención, se hace necesario retomar algunos antecedentes de interés los cuales se exponen a continuación:

Por escrito presentado al Municipio el 19 de noviembre del 2012, el señor Carlos Rodríguez Bolaños, manifestó su inconformidad con el mecanismo de control de acceso utilizado en la Urbanización San Fernando y solicitó la eliminación de ese dispositivo.

Mediante Acta de Notificación N°4251 del 21 de enero del 2013, se ordenó al Comité de Vecinos San Fernando, a través del señor Roger Chaves Herrera, que debía tramitar el permiso para uso e instalación del mecanismo de control de seguridad (aguja).

El 12 de febrero del 2013, se recibe en la Secretaría del Concejo Municipal gestión de un grupo de vecinos del Residencial San Fernando, en la que solicitan el aval respectivo para la implementación de un dispositivo de regulación de vigilancia en esa comunidad. Manifiestan su entendimiento y aceptación de todos y cada uno de los artículos de la Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito N°8892. Consideran, que cumplen con todas las disposiciones por lo que solicitan se apruebe su gestión. En razón de ello y por oficio SCM-0439-2013, la Presidencia del Concejo Municipal requirió a esta Asesoría el criterio jurídico correspondiente.

Mediante oficio DAJ-213-2013, se extendió el criterio solicitado, recomendando instruir la Departamento de Operaciones para que realizara una inspección en el lugar a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, así como instar a los vecinos para que se constituyeran como comité vecinal de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley N°8892.

Atendiendo las recomendaciones señaladas, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0240-2013, acordó instruir al Departamento de Operaciones para que realizar la inspección de interés.

Ahora bien una vez realizada la inspección ocular, por oficio DOPR-IM-0461-2013, el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, informa que la Urbanización San Fernando tiene una topología de circuito cerrado pues cuenta con un único acceso peatonal y vehicular. Determina, que la caseta de seguridad existente reúne las condiciones mínimas establecidas para albergar esa función y que no obstaculiza el libre tránsito de personas pues se ubica en un predio privado. Del mismo modo constata la existencia de un mecanismo de control de acceso (aguja), el cual no obstaculiza el libre tránsito por la acera. Por último, hace la observación que la entrada del garaje del lote dos se encuentra a cinco metros del mecanismo de acceso, lo que podría generar aglomeramiento de vehículos en espera, si el habitante del lote dos desea salir o ingresar con su vehículo a la vivienda y recomienda velar porque no se genere contaminación sónica.

Con relación a las observaciones expuestas se agrega que si bien podría generarse un aglomeramiento de carros en espera para ingresar al residencial por la salida o entrada del propietario del lote dos a su garaje, esto ha de entenderse como algo temporal por lo que no sería óbice para denegar el permiso, sin embargo no queda claro si la cercanía del dispositivo de seguridad le ocasiona alguna incomodidad al habitante del lote N°2 para acceder a su cochera. Aunado a esto, debe recordarse que por escrito del 9 de noviembre del 2012, el señor Carlos Rodríguez Bolaños, objetó la operación de ese dispositivo al alegar posibles incomodidades, pues al parquear un vehículo fuera de su vivienda podría imposibilitar el ingreso del camión de basura y vehículos de bomberos. Por esta razón resulta útil para la oportunidad y conveniencia de esa estructura, determinar en forma técnica si la ubicación actual dificulta el ingreso del habitante del lote dos a su cochera, así como también si al parquear un vehículo fuera de la vivienda del señor Rodríguez Bolaños, imposibilita el ingreso de camiones de basura o de bomberos al residencial. Para ello se requiere que el Departamento de Ingeniería verifique lo anterior e informe lo correspondiente, y caso de que se constaten las citadas dificultades, se proponga un mejor sitio para ubicar el dispositivo.

Aunado a lo anterior, se observa la falta de cumplimiento de algunos requisitos que impone la Ley N°8892, los cuales se detallan a continuación.

A. Con relación a la legitimación y cumplimiento de requisitos formales en la solicitud de autorización para la instalación de mecanismos de seguridad.

Como se ha indicado en otras oportunidades, la norma en mención tiene por objeto regular todo lo concerniente a la instalación de casetas de seguridad y sistemas de control del ingreso de personas y vehículos en las vecindades, caseríos o urbanizaciones, esto con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito. Para estos efectos los vecinos interesados pueden tramitar su petición a través de alguna **asociación formal comunitaria**, como lo son las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, o constituyéndose como **comité vecinal**, para lo cual se requiere que la solicitud esté firmada por al menos el 70% de los habitantes del residencial y además deben designar dos representantes ante el Concejo Municipal. Esa solicitud debe reunir ciertos requisitos como lo son: la indicación de las calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, además se requiere la autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la organización vecinal. En el caso en mención no se observa en la solicitud presentada el 12 de febrero del 2013, que se indicaran las calidades de al menos una persona por residencial o local comercial, tampoco se designaron los dos representantes ante el Concejo Municipal como lo dispone la ley y como consecuencia, no se observa la autenticación de firmas de esos representantes.

B. Con relación al contrato y prestación del servicio de seguridad privada.

Por otra parte, cabe señalar que la copia del "Contrato de Prestación de Servicio de Seguridad Privada" aportada al Municipio, celebrado con la empresa de seguridad Inversiones Pomares de Heredia S.A, no presenta rúbrica por parte de los vecinos de la urbanización, en consecuencia no puede considerarse como válido y eficaz. Debe recordarse que el artículo 5 inciso e) de la Ley N°8892, exige adjuntar a la solicitud vecinal copia del contrato o precontrato de la prestación del servicio. No omito aclarar, que al no constituirse una asociación formal por parte de los vecinos, el contrato deberá suscribirlo alguna persona física pues el

comité como tal no posee personería jurídica. Esto resulta de suma importancia, pues la normativa impone sanciones a la empresa de seguridad privada que incumpla con las disposiciones de la ley, responsabilidad que no podrían determinarse si no existe un contrato formal bajo las condiciones básicas que exige el ordenamiento jurídico.

Siempre con relación al objeto de análisis, el artículo 14 de la norma en mención, establece una serie de sanciones a imponer, en caso de que la empresa de seguridad no permita la libertad de tránsito, abusando del control de los mecanismos de acceso. Entre estas sanciones se contempla la cancelación de su permiso de funcionamiento, por parte del Ministerio de Seguridad Pública. Por ello y a fin de garantizar la efectividad de esas eventuales medidas, corresponde a la agrupación vecinal aportar el documento idóneo extendido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, con el cual se demuestre que esa empresa cuenta con el permiso al día y demás requisitos atinentes a su actividad.

Con relación al clausulado del contrato, no queda claro si la prestación del servicio será continua las veinticuatro horas bajo turnos labores de doce horas al día, o si por el contrario el servicio se prestará únicamente doce horas diarias¹. Esta condición debe aclararse, toda vez que el artículo 8 de la ley de referencia señala que, si el servicio no se otorga de manera continua, las especificaciones contractuales y técnicas de los mecanismos deberán permitir que en ciertos horarios se mantengan fuera de funcionamiento.

Por otra parte, resulta importante aclararles a los vecinos del Residencial San Fernando, que si bien pueden establecer un reglamento para la operación de los mecanismos de seguridad tal y como lo señala la cláusula primera del contrato, este no puede contravenir las disposiciones de la Ley N°8892, razón por la cual, en la manipulación de los mecanismos de acceso la empresa de seguridad debe observar primero la regulación que impone la ley. Para mayor comprensión y claridad se transcribe en lo que resulta de interés el artículo 9 de la Ley N°8892, el cual señala:

"ARTÍCULO 9.- Condiciones de uso de los mecanismos de vigilancia del acceso

La organización vecinal a la que se le autorice la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia deberán garantizar que el personal de seguridad respete los siguientes lineamientos, para lo cual tendrán plena potestad para ello, independientemente del tipo de contrato de prestación del servicio de seguridad que se suscriba oportunamente con la empresa de servicios de seguridad privada respectiva:

- a. No se podrá impedir, bajo ningún concepto, el libre tránsito vehicular o peatonal.
- b. En caso de que se trate de un peatón, este podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.
- c. En caso de que se trate de un vehículo, el mecanismo de vigilancia del acceso indicado en el artículo 4 de esta Ley solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad respectivo tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, así como de la cantidad de sus ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el indicado mecanismo de vigilancia.
- d. Cuando sea pertinente, a criterio de la municipalidad en cuestión, a una distancia de 25 metros del indicado mecanismo se colocará un rótulo que indique la proximidad de este. En cualquier caso, el mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para los vehículos y las personas." (El subrayado no corresponde al original)

Como puede apreciarse, no sólo la empresa de seguridad privada es responsable por la correcta operación de los mecanismos de acceso, sino que la organización vecinal debe garantizar que la empresa respete los lineamientos citados, los cuales reitero están por encima de cualquier reglamento vecinal.

C. Recomendaciones.

Así las cosas, se recomienda al Concejo Municipal:

1. Instruir a los vecinos gestionantes para que se constituyan como alguna asociación formal comunitaria o como comité vecinal. En caso de que opten por esta segunda opción, deberán designar dos representantes vecinales ante el Concejo Municipal, los cuales en forma expresa acepten el cargo. En la nota que comuniquen su nombramiento debe constar sus firmas autenticadas y aportar un medio o lugar para atender notificaciones.
2. Instruir a los vecinos para que adjunten las calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, tal y como lo exige el artículo 5 inciso a) de la ley en mención.
3. En caso de que se opte por la figura del comité, el contrato de servicios de seguridad privada debe firmarlo alguna persona física que integre el comité, preferiblemente alguno de los representantes designados ante el Municipio.
4. Solicitar a la agrupación vecinal, que aclare si el servicio de seguridad se prestará en forma continua las 24 horas, o si se brindará en un horario de menor cobertura. De ser esto último, se debe instruir a la organización vecinal para que garantice que mientras no se brinde el servicio de seguridad privada, el mecanismo se mantenga fuera de funcionamiento.
5. Ordenar a la organización vecinal, que aporte el documento idóneo de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, en el que se constate que la empresa Inversiones Pomares de Heredia S.A, se encuentra al día con el permiso y demás requisitos que exige el ente ministerial para ese tipo de empresas.
6. Advertir a los vecinos que en la operación de los mecanismos de control de acceso deben observarse los lineamientos de la Ley N°8892, por encima de cualquier reglamento vecinal.
7. Instruir al Arq. Alejandro Chaves Di Luca para que determine a fondo si el mecanismo de control de acceso es propenso de generar dificultades al habitante del lote dos para ingresar y salir de su garaje, así como para que determine si el mecanismo de control no impide el paso de vehículos de atención de emergencias o servicios municipales (camiones de basura, ambulancias, camiones de bomberos, entre otros). En caso de que se impida el acceso de esos vehículos o que ocasione problemas al propietario de lote dos para ingresar o salir de su garaje, se proponga un nuevo lugar para la instalación del dispositivo, en el tanto exista dicha posibilidad.
8. Advertir a la organización vecinal para que en la operación del mecanismo no se genere contaminación sónica.
9. Instar a los vecinos para que continúen con los trámites para la obtención del permiso de construcción correspondiente.

¹ Cláusula segunda

A continuación se transcribe en lo que interesa, parte del texto del documento AJ-628-2013, el cual dice:

"... Como puede apreciarse y de acuerdo a las consideraciones de fondo contempladas en el oficio DAJ-598-2013, los puntos del 1 al 4 son de vital importancia pues corresponden a requisitos expresos que exige la Ley N°8892, por lo que, **de no cumplirse o aclararse no podría otorgarse la autorización requerida**. El ítem 5 deviene en necesario, pues con este, se garantizaría la efectividad de sanciones a la empresa de seguridad privada ante eventuales incumplimientos a la ley. La recomendación 7 corresponde a información necesaria para que el Órgano Colegiado valore la **oportunidad y conveniencia** de la instalación de dicho mecanismo, no omito recordar que de acuerdo con el numeral 7 de la Ley N°8892, tales aspectos también deben ser evaluados por el Concejo Municipal. Los puntos 6 y 8 son advertencias que deben hacerse a la organización vecinal, en caso de que cumplan con los requisitos señalados y se les confiera la autorización para la operación del mecanismo de seguridad. Por último el acápite 9 tiene que ver con un aspecto de orden y legalidad pues mediante el Acta de Notificación N°4251 del 21 de enero del 2013, se instó a los vecinos a tramitar el respectivo permiso de construcción.

Así las cosas, una vez se cumplan y aclaren los aspectos del 1 al 5 y se cuente con el informe de Ingeniería en el que se evalúen las interrogantes del punto 7, el Concejo Municipal podrá valorar la oportunidad y conveniencia de la instalación de ese mecanismo y su operación. En caso que decida otorgar la autorización si lo tiene a bien podrá incluir las advertencias de los ítems 6 y 8. Si por el contrario, se deniega la gestión deben señalarse los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión, así como conceder un plazo de cinco días a la organización vecinal para que presente apelación escrita, la cual podrá defender en la audiencia pública, que el Concejo Municipal otorgará oportunamente. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N°8892 y en aplicación supletoria del numeral 156 del Código Municipal."

//ESTE INCISO SE RESUELVE CONJUNTAMENTE CON EL INCISO SIGUIENTE, SEA, CON EL INCISO No. 7.

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-628-2013, referente a solicitud de vecinos del Residencial San Fernando para instalar un dispositivo de regulación en el único acceso a la comunidad. **AMH-807-2013**

A continuación se transcribe en lo que interesa, parte del texto del documento AJ-628-2013, el cual dice:

"... Como puede apreciarse y de acuerdo a las consideraciones de fondo contempladas en el oficio DAJ-598-2013, los puntos del 1 al 4 son de vital importancia pues corresponden a requisitos expresos que exige la Ley N°8892, por lo que, **de no cumplirse o aclararse no podría otorgarse la autorización requerida**. El ítem 5 deviene en necesario, pues con este, se garantizaría la efectividad de sanciones a la empresa de seguridad privada ante eventuales incumplimientos a la ley. La recomendación 7 corresponde a información necesaria para que el Órgano Colegiado valore la **oportunidad y conveniencia** de la instalación de dicho mecanismo, no omito recordar que de acuerdo con el numeral 7 de la Ley N°8892, tales aspectos también deben ser evaluados por el Concejo Municipal. Los puntos 6 y 8 son advertencias que deben hacerse a la organización vecinal, en caso de que cumplan con los requisitos señalados y se les confiera la autorización para la operación del mecanismo de seguridad. Por último el acápite 9 tiene que ver con un aspecto de orden y legalidad pues mediante el Acta de Notificación N°4251 del 21 de enero del 2013, se instó a los vecinos a tramitar el respectivo permiso de construcción.

Así las cosas, una vez se cumplan y aclaren los aspectos del 1 al 5 y se cuente con el informe de Ingeniería en el que se evalúen las interrogantes del punto 7, el Concejo Municipal podrá valorar la oportunidad y conveniencia de la instalación de ese mecanismo y su operación. En caso que decida otorgar la autorización si lo tiene a bien podrá incluir las advertencias de los ítems 6 y 8. Si por el contrario, se deniega la gestión deben señalarse los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión, así como conceder un plazo de cinco días a la organización vecinal para que presente apelación escrita, la cual podrá defender en la audiencia pública, que el Concejo Municipal otorgará oportunamente. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N°8892 y en aplicación supletoria del numeral 156 del Código Municipal."

//ANALIZADOS LOS INCISOS 6 Y 7 Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS DAJ-598-2013 Y AJ-628-2013, AMBOS SUSCRITOS POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LOS VECINOS GESTIONANTES PARA QUE SE CONSTITUYAN COMO ALGUNA ASOCIACIÓN FORMAL COMUNITARIA O COMO COMITÉ VECINAL. EN CASO DE QUE OPTEN POR ESTA SEGUNDA OPCIÓN, DEBERÁN DESIGNAR DOS REPRESENTANTES VECINALES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, LOS CUALES EN FORMA EXPRESA ACEPTEN EL CARGO. EN LA NOTA QUE COMUNIQUEN SU NOMBRAMIENTO DEBE CONSTAR SUS FIRMAS AUTENTICADAS Y APORTAR UN MEDIO O LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES.**
- B. INSTRUIR A LOS VECINOS PARA QUE ADJUNTEN LAS CALIDADES DE AL MENOS UNA PERSONA, POR CASA O LOCAL, QUE INTEGRO EL COMITÉ DE VECINOS, TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 5 INCISO A) DE LA LEY EN MENCIÓN.**
- C. EN CASO DE QUE SE OTE POR LA FIGURA DEL COMITÉ, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE FIRMARLO ALGUNA PERSONA FÍSICA QUE INTEGRO EL COMITÉ, PREFERIBLEMENTE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS ANTE EL MUNICIPIO.**
- D. SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN VECINAL, QUE ACLARE SI EL SERVICIO DE SEGURIDAD SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA LAS 24 HORAS, O SI SE BRINDARÁ EN UN HORARIO DE MENOR COBERTURA. DE SER ESTO ÚLTIMO, SE DEBE INSTRUIR A LA ORGANIZACIÓN VECINAL PARA QUE GARANTICE QUE MIENTRAS NO SE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EL MECANISMO SE MANTENGA FUERA DE FUNCIONAMIENTO.**
- E. ORDENAR A LA ORGANIZACIÓN VECINAL, QUE APORTE EL DOCUMENTO IDÓNEO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL QUE SE CONSTATE QUE LA EMPRESA INVERSIONES POMARES DE HEREDIA S.A, SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PERMISO Y DEMÁS REQUISITOS QUE EXIGE EL ENTE MINISTERIAL PARA ESE TIPO DE EMPRESAS.**

- F. ADVERTIR A LOS VECINOS QUE EN LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO DEBEN OBSERVARSE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY N°8892, POR ENCIMA DE CUALQUIER REGLAMENTO VECINAL.
- G. ADVERTIR A LA ORGANIZACIÓN VECINAL PARA QUE EN LA OPERACIÓN DEL MECANISMO NO SE GENERE CONTAMINACIÓN SÓNICA.
- H. INSTAR A LOS VECINOS PARA QUE CONTINÚEN CON LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- I. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA DETERMINE A FONDO SI EL MECANISMO DE CONTROL DE ACCESO ES PROPENSO DE GENERAR DIFICULTADES AL HABITANTE DEL LOTE DOS PARA INGRESAR Y SALIR DE SU GARAJE, ASÍ COMO PARA QUE DETERMINE SI EL MECANISMO DE CONTROL NO IMPIDE EL PASO DE VEHÍCULOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O SERVICIOS MUNICIPALES (CAMIONES DE BASURA, AMBULANCIAS, CAMIONES DE BOMBEROS, ENTRE OTROS). EN CASO DE QUE SE IMPIDA EL ACCESO DE ESOS VEHÍCULOS O QUE OCASIONE PROBLEMAS AL PROPIETARIO DE LOTE DOS PARA INGRESAR O SALIR DE SU GARAJE, SE PROPONGA UN NUEVO LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO, EN EL TANTO EXISTA DICHA POSIBILIDAD.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8. Sra. Marjorie Rodriguez Hernández
Asunto: Solicitud de permiso para baile el 19 de julio del 2013, a las 7:00pm con el conjunto musical "Generaciones " en el Gimnasio de la Institución. **Tel: 2261-01-74, Fax: 2261-01-72 (N° 129)**

La Presidencia le solicita un criterio con respecto a la actividad a la síndica Nidia Zamora en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes, a lo que responde la señora Zamora, que está totalmente de acuerdo con la actividad que se pretende realizar.

La Presidencia indica que es importante exonerar del pago de impuesto, dado el objetivo de la actividad. Asimismo se debe instruir a la Administración para que la Policía Municipal de vigilancia al evento.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR BAILE EL 19 DE JULIO DEL 2013, A LAS 7:00 PM CON EL CONJUNTO MUSICAL "GENERACIONES" EN EL GIMNASIO DEL LIEO SAMUEL SÁENZ FLORES.
- b. EXONERAR DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DADO EL OBEJTIVO QUE PERSIGUE LA ACTIVIDAD.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE EL APOYO LOGÍSTICO QUE SE REQUIERA Y LA POLICÍA MUNICIPAL OTORQUE LA VIGILANCIA AL EVENTO.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9. Minor Lizano Barrantes
Asunto: Solicitud de permiso para extender la feria en la plaza de deportes de la Puebla, del 25 de junio al 1 de julio. **Tel: 8301-14-51, Email: mlizano@hulteccr.com, wramirez@heredia.go.cr (N° 134)**

La Presidencia le solicita un criterio con respecto a la actividad al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, a lo que responde el señor Murillo, que está totalmente de acuerdo con la actividad que se pretende realizar.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXTENDER LA FERIA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA PUEBLA, DEL 25 DE JUNIO AL 1 DE JULIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10. Mauricio Moreira Arce - Director Colegio Nocturno Alfredo González
Asunto: Carta de renuncia del miembro de la Junta Administrativa Liceo Nocturno Alfredo González y a su vez adjunta Curriculum para nuevo nombramiento. **Fax: 2260-70-73**

//VISTO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO DAVID RODRÍGUEZ A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO LIC. ALFREDO GONZÁLEZ FLORES. ASIMISMO SE LE COMUNICA AL LIC. MAURICIO MOREIRA ARCE – DIRECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A NOMBRAR AL MIEMBRO FALTANTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:00 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:10 p.m.

- 11. Sra. Etegive Sibaja Álvarez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes.
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal nos brinde por escrito los compromisos de la Municipalidad de Heredia con el Proyecto del Polideportivo Bernardo Benavides. **Telefax: 2260-52-41 CCDRH-056-2013**

La Presidencia informa que le están indicando que la regidora Catalina Montero entro después que inicio la sesión, por tanto consulta a la regidora Montero, si es cierto tal aseveración

La regidora Catalina Montero indica que ella entro cuando se estaba haciendo un comentario, ya que estaba en el baño.

La Presidencia le pregunta que como se puede proceder en este caso; a lo que responde la regidora Catalina Montero que ella no sabe que procede en este caso.

La Presidencia indica que se va a revisar el reglamento de sesiones, para tener certeza sobre que procede en estos casos.

La regidora Samaris Aguilar indica que le parece muy bien que se aplique el reglamento, pero que sea parejo con todos los regidores y regidoras, porque aquí las personas salen y en muchos casos duran más del tiempo reglamentario y sin embargo no pasa nada.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RATIFICAR EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO PARA REMODELAR DICHAS INSTALACIONES Y

APOYAR EL PROYECTO DEL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES. ASIMISMO SE TRASLADA LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOTIFIQUE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD CON RESPECTO DEL PROYECTO DEL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES, ASÍ COMO LOS PLANES Y PLAZOS QUE SE DEBEN CUMPLIR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

- Informe de Becas, de fecha 11 de junio del 2013.

Texto del informe de la Comisión de Becas

En Reunión celebrada el día martes 11 de junio al ser las 9 a.m. con la presencia de la síndica Hannia Quirós, síndica Marta Zúñiga, Pedro Sánchez regidor, Maritza Segura regidora. Ausentes Regidora Alba Buitrago y Regidor Álvaro Rodríguez, se analizan las siguientes becas que cumplen con los requisitos requeridos en el reglamento de becas, el cual se pasa para su análisis y aprobación.

NUMERO FORMULARIO	CENTRO EDUCATIVO	RESIDENCIA	DISTRITO	TELEFONO	CEDULA	CONDICION	
363	Gustavo López Benavides	Instituto San Francisco	Santa Cecilia	San Francisco	8414-8833	1-1912-0168	APROBADA
364	Luis David Soto Viquez	Instituto San Francisco	Santa Cecilia	San Francisco	7067-4436	4-0260-0533	APROBADA
443	Jania Massiel Garcia Arauz	Julia Fernandez	Vara Blanca	Vara Blanca	8589-2403	2-0109-246	APROBADA
359	Fiorella Avendaño Méndez	Escuela Rafael Moya	Santa Cecilia	San Francisco	8522-5731	1-1999-0163	APROBADA
129	Josue Angulo Tijerino	Escuela Cleto Gonzalez Viquez	Nisperos 3	San Francisco	8371-7196	4-0269-0608	APROBADA
484	Sarah Michelle Campos Lanuza	Escuela Jose Ramón Hernandez	Bernardo Benavides	San Francisco	7014-8590	1-2013-0812	APROBADA
63	Valery Paola Salas Palacio	Escuela Cleto Gonzalez Viquez	Heredia Centro	CENTRAL	2262-3640	4-255-0213	APROBADA
304 SECUNDADARIA	Carlos Sáenz Moya	Colegio Manuel Benavides	Centro de Heredia	Centro de Heredia	8442-1488	4-233-421	APROBADA
286 SECUNDARIA	Tania Soto Alvarado	Colegio Manuel Benavides	Santa Cecilia	San Francisco	8694-3250	2-0736-0718	APROBADA

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME DE BECAS SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Teresita Granados Villalobos. Posibles fechas para reunión entre dueño de RECRESCO y Altas autoridades de la Municipalidad de Heredia. **URGENTE.**

Patricia Campos Varela - Secretaria Concejo Municipal de Barva. Transcripción de Acuerdo sobre voto de apoyo a la señora Vanessa Lizano por proyecto Paradero Moín. ☎: **2260-3292** 📠: **2260-2883**. [Oficio N° 0111.](#)

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal Remite copia DAJ-610-2013, referente a donación de inmueble a favor de la Junta de Educación de Heredia Centro. **AMH-831-2013**

Sra. Patricia Campos Varela - Secretaria Municipal de Barva. Transcripción de acuerdo SM-787-2013 referente a violencia contra los ecologistas. **Fax: 2260-28-83**

COMISIÓN DE BECAS

Sra. Carmen Membreño Ruiz. Solicitud de corrección de apellidos del joven José David Hernández Membreño (Formulario 350 primaria) **Tel: 8688-90-21 (N° 123)**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Sr. Josué Sánchez y otros. Intervención para solucionar problemas que se presentan en el Cementerio de Mercedes Norte. **Tel: 8521-72-74 (N° 130)**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados **AMN-826-13, AMH 828-2013, AMH-824-2013, AMH-827-2013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia del RC-942-2013, sobre remisión de 25 expedientes patentes que fueron solicitadas a la Municipalidad y nunca fueron retiradas. **AMH-838-2013.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia OP-074-2013, referente a calificación de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Jardines Universitarios. **AMH-8492013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia OP-075-2013, referente a Calificación de idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Guararí. **AMH-848-2013**

COMISIÓN DE OBRAS

Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, Ing. Lorelly Marín - Directora de Operaciones. Informe sobre el pronunciamiento de que la Federación de Municipalidades de Heredia, continúe brindando acompañamiento, soporte y asuma un liderazgo que fortalezca y dé dirección y foco a las acciones de dicha comisión. AJ 631-2013.

Sra. Martha Méndez. Solicitud de información sobre solicitud de semáforo en la esquina ubicada en el Centro Diurno para Adultos Mayores. **Tel: 2238-16-12 (N° 0128). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA QUE N UN PLAZO DE CINCO DÍAS INFORME. URGENTE.**

Sr. Dagoberto Salas Cortes. Solicitud de cambio uso de suelo. **Tel: 2262-09-19 ó 8326-06-79 N° 0127**

Ing. Paulo Córdoba Sánchez - Ingeniero Municipal. Respuesta a SCM-1457-2013, referente al proyecto Grupo Empresarial Casas Vita S.A **DIP-DT-058-2013**

Arq. Marcelo Segnini Acosta. Solicitud de desfogue pluvial del Proyecto condominio mixto de vivienda y comercio "Condominio Hawker Center" **Fax: 2233-26-85, Email: info@ssarquitectos.com**

Germán Rodríguez Coffre -Presidente ADI Bernardo Benavides. Reparación o cambio de cunetas del Bernardo Benavides. **Tel: 8523-24-67**

COMISIÓN DE OBRAS- SECRETARÍA

Sra. María Cecilia Vargas Mora. Cambio de Número telefónico para posibles notificaciones referentes al cambio de uso de suelo que tiene en trámite **Ver SCM-1241-2013. Tel 2262-56-16**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia del documento TH-426-2013, referente a respuesta pendiente al señor Juan Carlos Segura Policía Municipal, sobre un supuesto mal trato por parte del señor Gilberto Delgado, el día 17 de marzo 2013. **AMH-840-2013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia del documento TH-423-2013, referente a irregularidades que han venido sucediendo en detrimento del señor Juan Carlos Segura Santos Policía Municipal, por portar un arma personal. **AMH--2013.**

REGIDORES ROLANDO SALAZAR - WALTER SÁNCHEZ - GRETTEL GUILLÉN - ALBA BUITRAGO - CD DE ULLOA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia PI-072-2013, referente a que se revise el monto asignado al Distrito de Ulloa para el año 2014. **AMH-829-2013**

REGIDORA MARITZA SANDOVAL

Lic. Germán Marín Sandi - Dirección General de Tránsito. Respuesta a SCM-1500-2013, referente a congestión vial en la entrada a Heredia y cercanías de la UNA. **Fax: 2222-74-79 DGPT-1628-13**

REGIDORA MARITZA SEGURA

Vecinos de la primera alameda de la Urbanización Dulce Nombre de Jesús. Problemas de inundación de las casas, debido a unos lotes traseros que no pertenecen a la urbanización.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informa que se está a la espera del avalúo de las nueve motocicletas donadas al Ministerio de Seguridad Pública. **AMH-822-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA PARA SEGUIMIENTO. (HABLAR CON MANUEL).**

MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-581-2013 respecto a apelación de la resolución para construir cuatro departamentos en Villa María Mercedes Norte. **AMH-0784-2013. URGENTE.**

Sra. Maureen Vega Alpizar. Solicitud de reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Comisión de Hacienda, para valorar una modificación al Reglamento de Asignación de Partidas.

PRESIDENCIA

Kattia González Sánchez. Disconformidad por acuerdo tomado donde se le indica que se retire de la Comisión de Mercado. **Tel: 8831-1987. Oficio N° 0040.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Nota aclaratoria sobre acuerdo tomado en sesión 255-2013, sea SCM-1545-2013, referente al viaje del señor Alcalde a Florida Estado Unidos. **AMH-860-2013**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FORMULE LA PETICIÓN CONCRETA.**

Lic. Juan Guillermo Mora Cháves. Solicitud de autorización para instalar agujas en la entrada al Residencial de los Arcos. **Tel: 2293-11-90, Fax: 2293-10-58 Email: asoarcos@ice.co.cr (N° 124)**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE Y RECOMIENDE.**

Sr. Oren Kafri - Heladería Gepetto Heredia. Solicitud de permiso para brindar degustaciones del helado, para dar a conocer la marca y la tienda. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente ANEP - Municipalidad de Heredia. Solicitud de permiso para estar el 24 de junio desde las 13:00 horas hasta las 15:30 horas en el plantel municipal para dar información y poder hacer carnet a los afiliados. **Fax: 2257-88-5**

Licda. Karen Castillo Víquez - Analista de Intermediación Laboral. Solicitud de permiso para ubicar un reclutador de personal de seguridad en la Municipalidad de Heredia, el día 3 de julio de 9 am a 4 pm.

SRA. ANA ISABEL RUÍZ ROJAS -

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0479-2013 referente a situación con actividad agrícola y otras actividades que se desarrollan en algunas fincas de la zona norte de Heredia. **AMH-0792-2013**.

SEÑOR HEINER DÍAZ CABEZAS - ANEP

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Respuesta al Lic. Heiner Gibson Díaz, Presidente Seccional ANEP, respecto de los implementos de uniforme, específicamente de los zapatos de trabajo de las algunas compañeras de campo. **AMH-583-2013**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia AMH-758-2013, referente al entrega de uniformes de la Policía Municipal **AMH-843-2013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite AMH-583-2013, referente a compra de zapatos mas femeninos **AMH-842-2013**

SEÑORA GENOVEVA MONTERP SANDOVAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-GA-OA-026-2013, referente a al no se da limpieza de caños, vías públicas y no se cobra el servicio como lo indica la señora Genoveva Montero Sandoval. **AMH-846-2013**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 70
2. Sra. Etelgive Sibaja Álvarez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes.
Asunto: Solicitud de devolución del Polideportivo de Fátima a la Asociación de Desarrollo Integral de Fátima **Telefax: 2260-52-41 CCDRH-057-2013**
3. Informe de Obras N° 11-2013
4. José Antonio Arce Jiménez - Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a Misión técnica de Alcaldes y legisladores municipales para el intercambio de experiencias exitosas en desarrollo municipal y turismo local, a celebrarse del 14 al 20 de julio 2013 en Guatemala. **Fax: 2257-61-67**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia OP-071-2013, referente a la matriz que detalla el cambio de programación y eliminación de metas en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, así como la actualización de los mecanismos de seguimiento y evaluación por el ajuste realizado. **AMH-830-2013**
6. Sra. Rosibell Montero - ESPH
Asunto: Designación miembro de la Junta Directiva municipalidades adheridas 2013 - 2014. **SJD-161-2013-R (N° 125)**
7. Sr. Bernal Gutiérrez - Vecinos de la Legua de Vara Blanca
Asunto: Agradecer al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, por los trabajos realizados en ese lugar. Además solicitan peticiones varias a la Administración. **Telefax: 2260-76-61 Email: bgutierrez@ice.co.cr**
8. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Remisión de informe AI-07-2013 sobre estudio especial de Auditoría sobre partidas transferidas a la Asociación de Desarrollo de Barreal de Heredia. **AIM-86-2013 N° 0126**
10. Informe de Comisión de Becas, de fecha 17 de julio del 2013.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far